 GOBERNACION DE HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Versión: 1 Página 1 de 9

ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD No 004-2017

"Por la cual se impone una Medida de Seguridad a un Prestador de Servicios de Salud de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, la Ley 9 de 1979 y Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006, Ley 1751 de 2015."

En La Plata (H), los días entre el 24 y 26 de abril de 2017, se presentó en la Sede 01 de la Institución identificada con el nombre **MPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA** identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No.4139600432, la Comisión Técnica Verificadora de Condiciones de Habilitación de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, para verificar el cumplimiento de condiciones de habilitación

Objeto de la Visita: Dar cumplimiento a lo ordenado en la circular 000016 del 01 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual este Ministerio ordena a la Secretaría de Salud Departamental, la realización de visita de condiciones de habilitación a los servicios de atención materno perinatal. Igualmente verificar cumplimiento del mantenimiento de las condiciones técnico científicas, técnico administrativas y de suficiencia patrimonial y financiera del Sistema Único de Habilitación, de obligatorio cumplimiento, en las sedes 01, 02, 04 y 11

Esta visita se realiza de conformidad al numeral 4.1 Ejecución de la visita, de la Resolución 2003 de 2014. En la reunión de apertura se dio a conocer el objetivo de esta visita, la cual fue notificada en forma previa al representante legal de la Institución a los correos electrónicos esesansebaslph@gmail.com. Se identificaron los funcionarios comisionados por la Secretaría de Salud Departamental del Huila para efectuar la visita y los funcionarios encargados de recibir la visita.

Funcionarios responsables de atender la visita: Luis Alberto Granados Arenas Gerente, Jaime Eduardo Arias Ilian Coordinador Médico, Carlos Andrés Castro Auditor de Calidad, Carlos Alberto Falla Coordinador de Odontología, Ángela Patricia Macías Auditora, Miguel Antonio Tejada Coordinación de Planeación y Calidad.

Miembros de la comisión verificadora: María Consuelo Angarita Riaño, Sandra Marcela García, Liliana Luna Corrales, Melva Gómez Suarez, Diana Carolina Bahamón Chavarro, María Paula Silva Lozano, Alexander Echavarría Losada, Leidy Carolina Magaña Tejada, Juliana Muñoz Rodríguez, Rosario del Pilar Ortiz Martínez.

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	
NOMBRE :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA
IDENTIFICACIÓN:	813002872-4
CLASE DE PRESTADOR	IPS
CODIGO DE PRESTADOR	4139600432
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO GRANADOS
CORREO ELECTRÓNICO DEL PRESTADOR	www.sansebastian.com.co
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	13-02-2001
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN	13-02-2019
NOMBRE DE LA SEDE	SAN SEBASTIAN
CODIGO DE LA SEDE	413960043201
GERENTE SEDE	LUIS ALBERTO GRANADOS ARENAS







GOBERNACION
DE HUILA

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: SSA-
C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1
Página 2 de 9

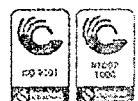
DIRECCIÓN SEDE	carrera 4 No. 9 – 103
TELÉFONO SEDE	8470197
MUNICIPIO	LA PLATA
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE	20110213
NOMBRE DE LA SEDE 0	CAMILO TORRES
CODIGO DE LA SEDE	413960043202
GERENTE SEDE	LUIS ALBERTO GRANADOS ARENAS
DIRECCIÓN SEDE	CRA 7 No 2 B 17
TELÉFONO SEDE	8470197
MUNICIPIO	LA PLATA
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE	20110404
NOMBRE DE LA SEDE 0	BELEN
CODIGO DE LA SEDE	413960043204
GERENTE SEDE	LUIS ALBERTO GRANADOS ARENAS
DIRECCIÓN SEDE	CENTRO POBLADO BELEN
TELÉFONO SEDE	8470760
MUNICIPIO	LA PLATA
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE	20110404
NOMBRE DE LA SEDE 0	SANTA LETICIA
CODIGO DE LA SEDE	413960043211
GERENTE SEDE	LUIS ALBERTO GRANADOS ARENAS
DIRECCIÓN SEDE	centro Poblado
TELÉFONO SEDE	8470197-198
MUNICIPIO	LA PLATA
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE	20160418

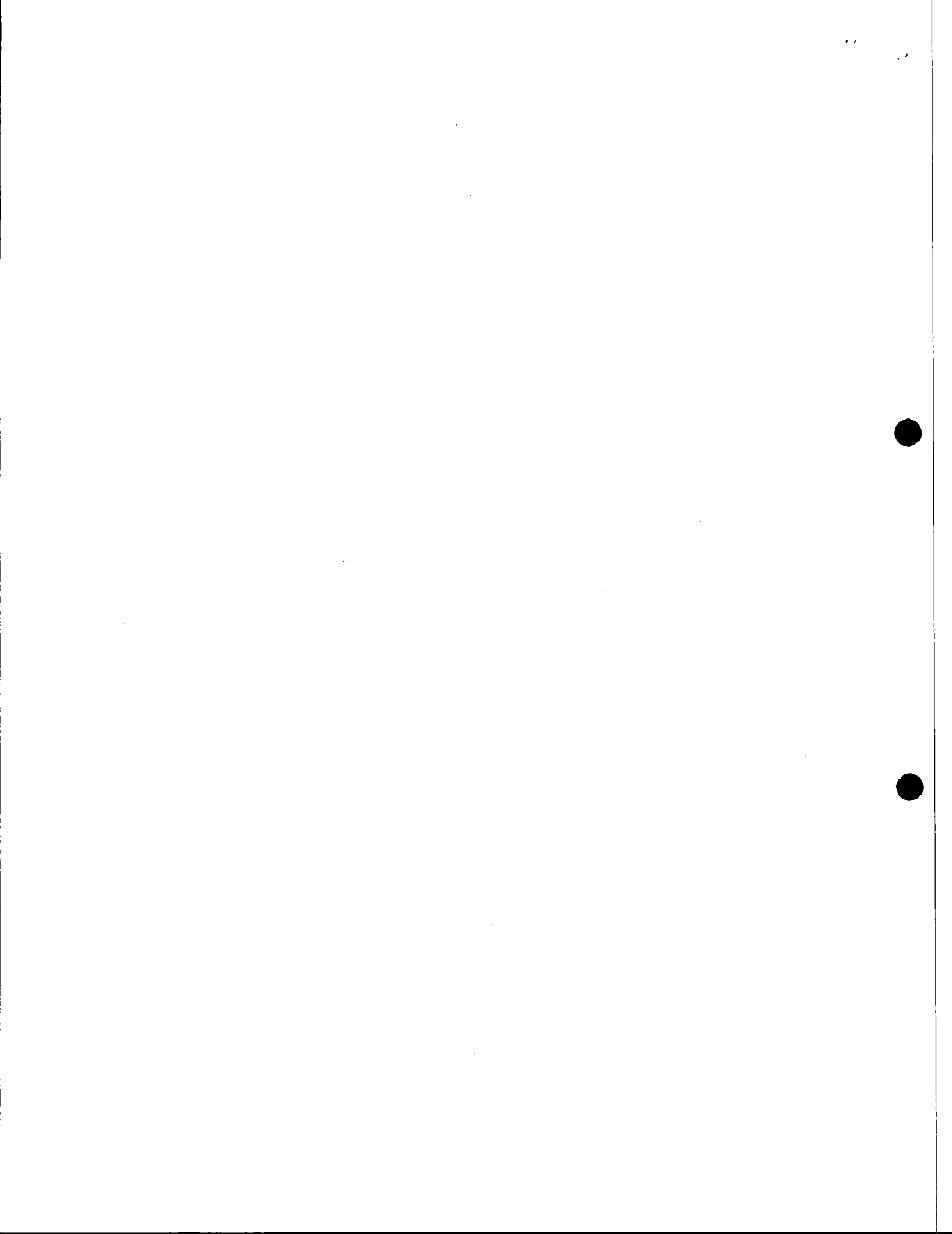
Fuente de datos: Registro especial de Prestadores

SERVICIOS OBJETO DE LA VISITA:

Servicios Objeto de la visita en la Sede 01 San Sebastián

CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD			DISTINTIVO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
		INTRAMURAL		EXTRAMURAL			BAJA	MEDIA	ALTA		
		AMB	HOSP	UNID MOVIL	DOMICILIA RIO	OTRAS EXTRAM URAL					
312	ENFERMERÍA	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065811	20110213
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065812	20110213
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065813	20130206
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065814	20110213
344	PSICOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065815	20130206
706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	DHS065816	20110213
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065817	20110213
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065818	20110213
719	ULTRASONIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	DHS065819	20110213
741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065820	20131018
909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES									DHS065821	20131018







GOBERNACION
DE HUILA

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: SSA-
C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1
Página 3 de 9

	DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO		
910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065822	20131018
911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065823	20131018
912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065824	20131018
913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065825	20131018
914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065826	20131018
915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065827	20131018
916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	NO	NO		SI	SI	NO	NO	DHS065828	20140404
917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065829	20140404
918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065830	20140404
950	PROCESO ESTERILIZACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065831	20110213

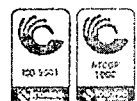
Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores

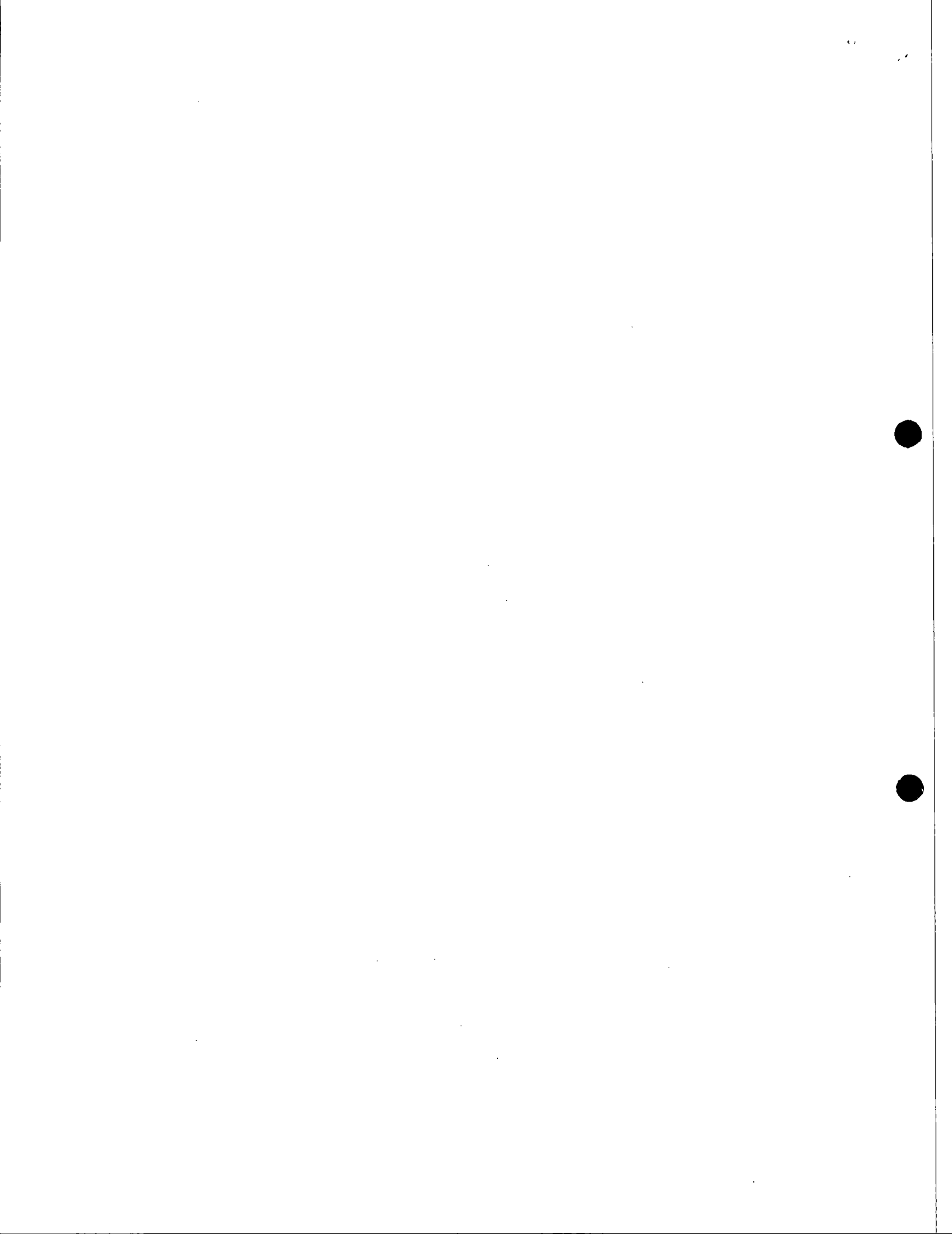
Servicios Objeto de la visita en la Sede 02 Camilo Torres

CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD			DISTINTIVO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
		INTRAMURAL		EXTRAMURAL			BAJA	MEDIA	ALTA		
		AMB	HOSP	UNID MOVIL	DOMICILIA RIO	OTRAS EXTRAM URAL					
312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065833	20110404
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065834	20110404
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065835	20110404
717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065836	20110404
724	ODONTOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065837	20110404
741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065838	20131018
909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065839	20131018
910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065840	20131018
911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065841	20131018
912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065842	20131018
913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065843	20131018
914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065844	20131018
915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065845	20131018
917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065846	20110404
918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065847	20110404



Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 ext.107 Código Postal 410010







GOBERNACION
DEL HUILA

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: SSA-
C014-F60

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Versión: 1
Página 4 de 9

Servicios Objeto de la visita en la Sede 04 Belén

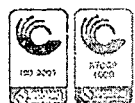
CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD			DISTINTIVO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
		INTRAMURAL		EXTRAMURAL			BAJA	MEDIA	ALTA		
		AMB	HOSP	UNID MOVIL	DOMICILIA RIO	OTRAS EXTRAM URAL					
101	GENERAL ADULTOS	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065849	20130206
102	GENERAL PEDIÁTRICA	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065850	20130206
112	OBSTETRICIA	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065851	20110404
312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065852	20110404
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065853	20110404
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065854	20110404
501	SERVICIO DE URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065855	20121107
601	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065856	20110404
706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065857	20120409
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065858	20110404
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065859	20110404
741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065860	20131018
907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065861	20131018
908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS065862	20131018
909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065863	20131018
910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065864	20131018
911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065865	20131018
912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065866	20131018
913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065867	20131018
914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065868	20131018
915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065869	20131018
916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065870	20140404
917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065871	20140404
918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	DHS065872	20140404

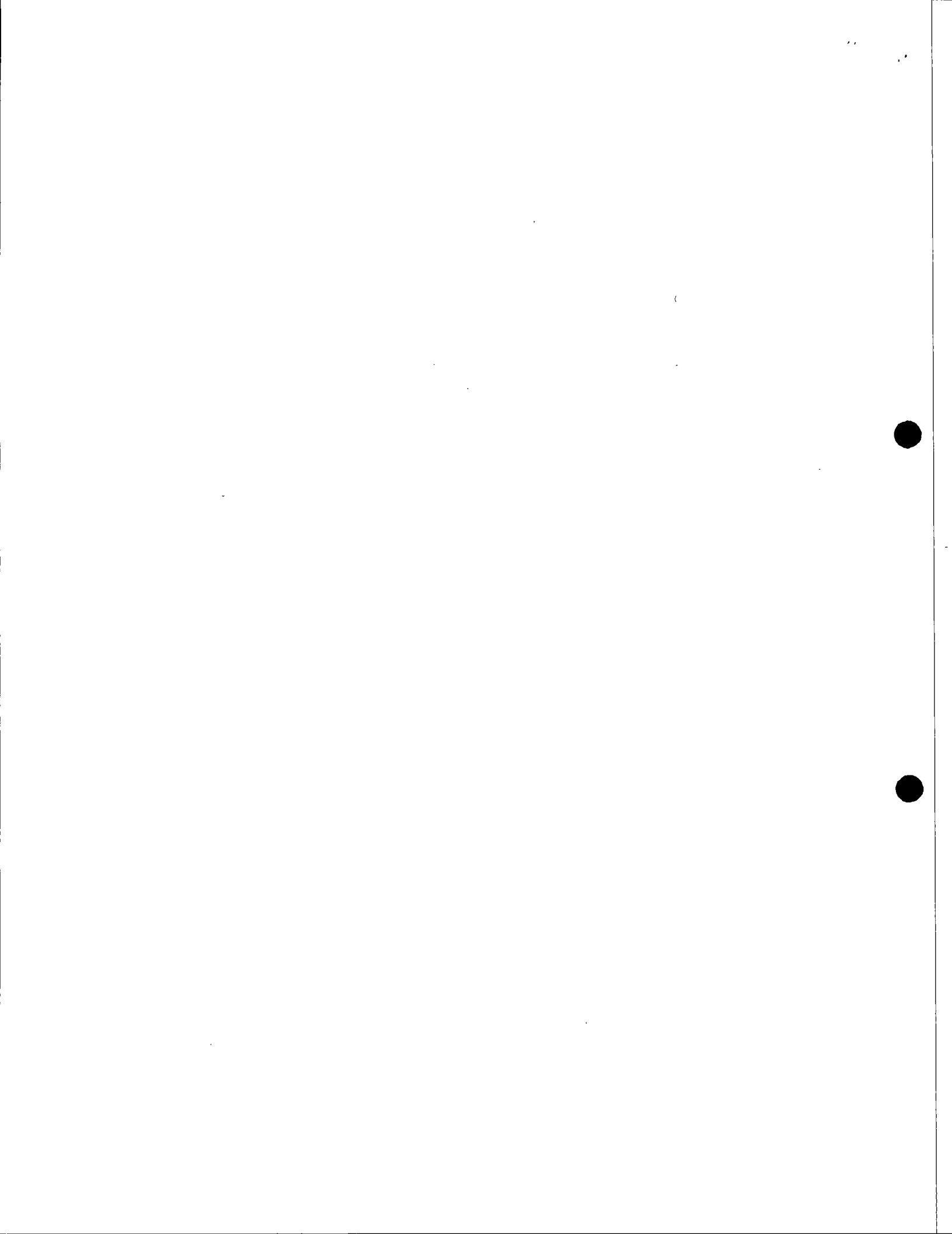
Servicios Objeto de la visita en la Sede 11 Santa Leticia


CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD			DISTINTIVO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
		INTRAMURAL		EXTRAMURAL			BAJA	MEDIA	ALTA		
		AMB	HOSP	UNID MOVIL	DOMICILIA RIO	OTRAS EXTRAM URAL					
312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339956	20160418
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339957	20160418



Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 ext.107 Código Postal 410010





 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Versión: 1 Página 5 de 9

334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339958	20160418
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339959	20160418
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339960	20160418
909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339961	20160418
910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339962	20160418
911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339963	20160418
912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339964	20160418
913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339965	20160418
914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339966	20160418
915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339967	20160418
916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA – VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339968	20160418
917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339969	20160418
918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339970	20160418
950	PROCESO ESTERILIZACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	DHS339971	20160418

Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores

NORMAS DE HABILITACIÓN INCUMPLIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

- Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006.
- Resolución 2003 de 2014

HALLAZGOS DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMA

En desarrollo de la visita se evidenciaron los siguientes incumplimientos a las Normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad:

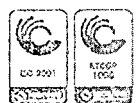
Incumplimiento en los siguientes criterios exigidos para el servicio de Tamización de Cáncer cervicouterino Resolución 2003 de 2014. Manual de Habilitación de Servicios de Salud.

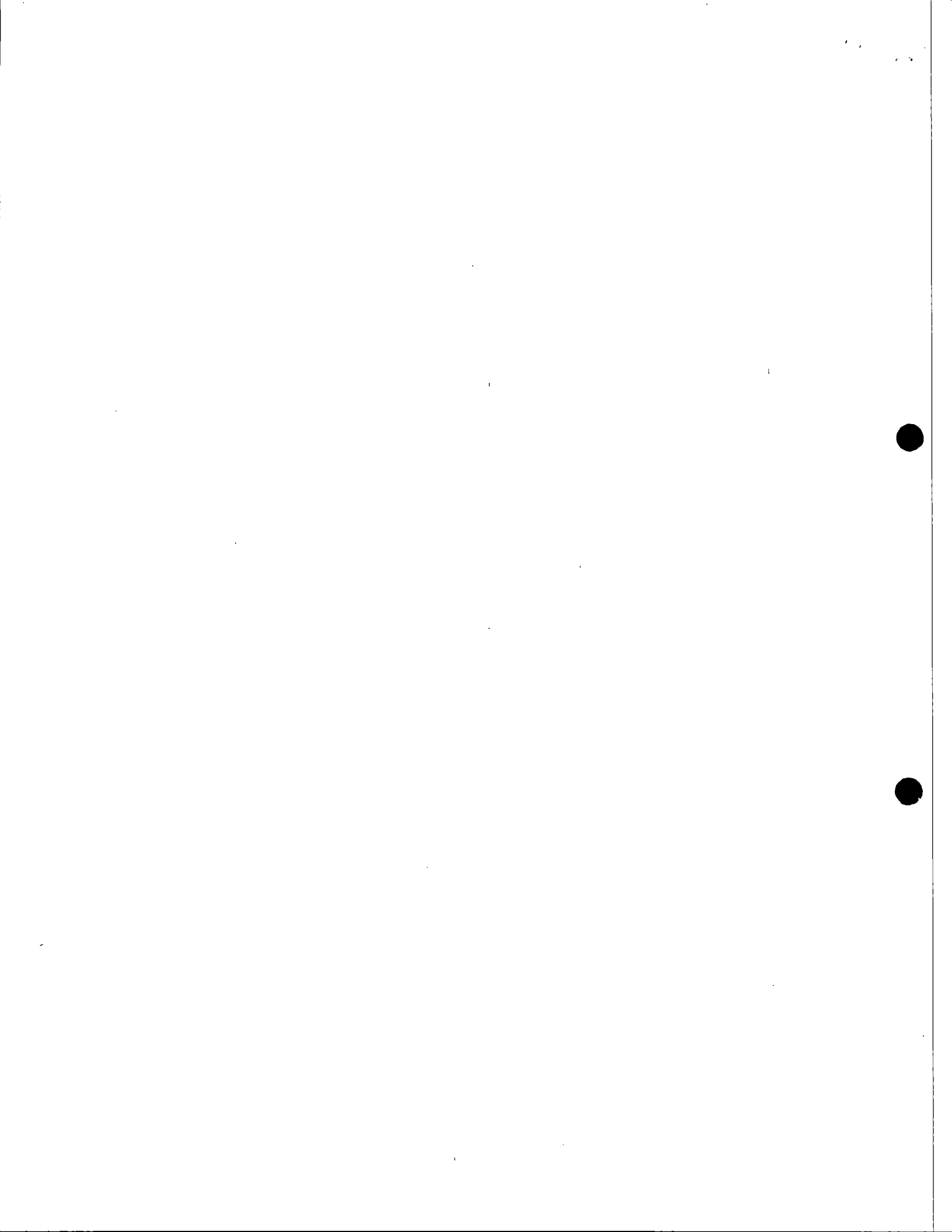
Estándar Talento Humano. Criterio: Cuenta con:

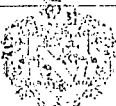
1. Médico o enfermera o bacteriólogo o citohistotecnólogo o histocitotecnólogo.
2. En aquellos lugares donde se demuestre no tener acceso a este recurso humano, podrán realizarlo auxiliares de enfermería.

Todo el personal involucrado en la toma de citología cuenta con certificado de formación en toma de citologías.

Evidencia de incumplimiento a la Norma sede 01 san Sebastián: De acuerdo a la lista de detalle del personal asistencial para cada uno de los servicios habilitados en la sede 01 San Sebastián suministrada por el prestador y en la revisión de las hojas de vida, se evidencio que los enfermeros AMIRA HERNANDEZ BASTOS, LUIS EDUARDO BONILLA CHARRY, ANGELA PIEDAD NIÑO BRAN, GERALDIN FREILY BRITTO, DARLIN CRISTINA PEÑA ROJAS, no soportan certificado de entrenamiento para la toma de citologías. La institución tiene implementada la





 SISTEMA DE GESTION INTEGRADO GOBERNACION DEL HUILA	Código: SSA- C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN Versión: 1 Página 6 de 9

estrategia de Atención Primaria en Salud, para la cual cuenta con auxiliares de enfermería y técnicos profesionales en salud pública quienes tienen asignada la función de toma de muestras de citologías cervicouterinas en el área rural

Evidencia de incumplimiento a la Norma sede 02 Camilo Torres: De acuerdo a la lista de detalle del personal asistencial para cada uno de los servicios habilitados en la sede 02 Camilo Torres suministrada por el prestador y en la revisión de las hojas de vida, se evidenció que la citotecnóloga LIZZA KATERINE GUZMAN, no soporta certificado de entrenamiento para la toma de citologías.

Evidencia de incumplimiento a la Norma sede 11 Santa Leticia: De acuerdo a la lista de detalle del personal asistencial para cada uno de los servicios habilitados en la sede Santa Leticia suministrada por el prestador y en la revisión de las hojas de vida, se evidenció que el enfermero WILBERTO BANQUEZ LOPEZ no soporta certificado de entrenamiento para la toma de citologías.

Estándar Procesos prioritarios: Cuenta con: Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras. Control de calidad de las muestras tomadas. Procedimiento de control y entrega de resultados.

Evidencias de incumplimiento en la Norma: En la revisión de los procesos que se realizan en los servicios de Toma de muestras citologías cervicouterinas de las Sedes San Sebastián, Camilo Torres, Belén y Santa Leticia, se evidenció que no se realiza el triple embalaje de las muestras tomadas, lo cual ha ocasionado ruptura de algunas de estas muestras configurando un riesgo para el diagnóstico oportuno y seguro de las patologías relacionadas con cáncer de cuello uterino.

No se lleva a cabo el proceso de control de calidad de las muestras tomadas, observándose también un represamiento de placas a tomar y de entrega de los resultados lo que ocasiona demoras de aproximadamente un mes.

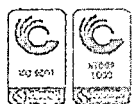
Los incumplimientos que se evidencian en este servicio configuran un riesgo para la salud y vida de las usuarias de este servicio

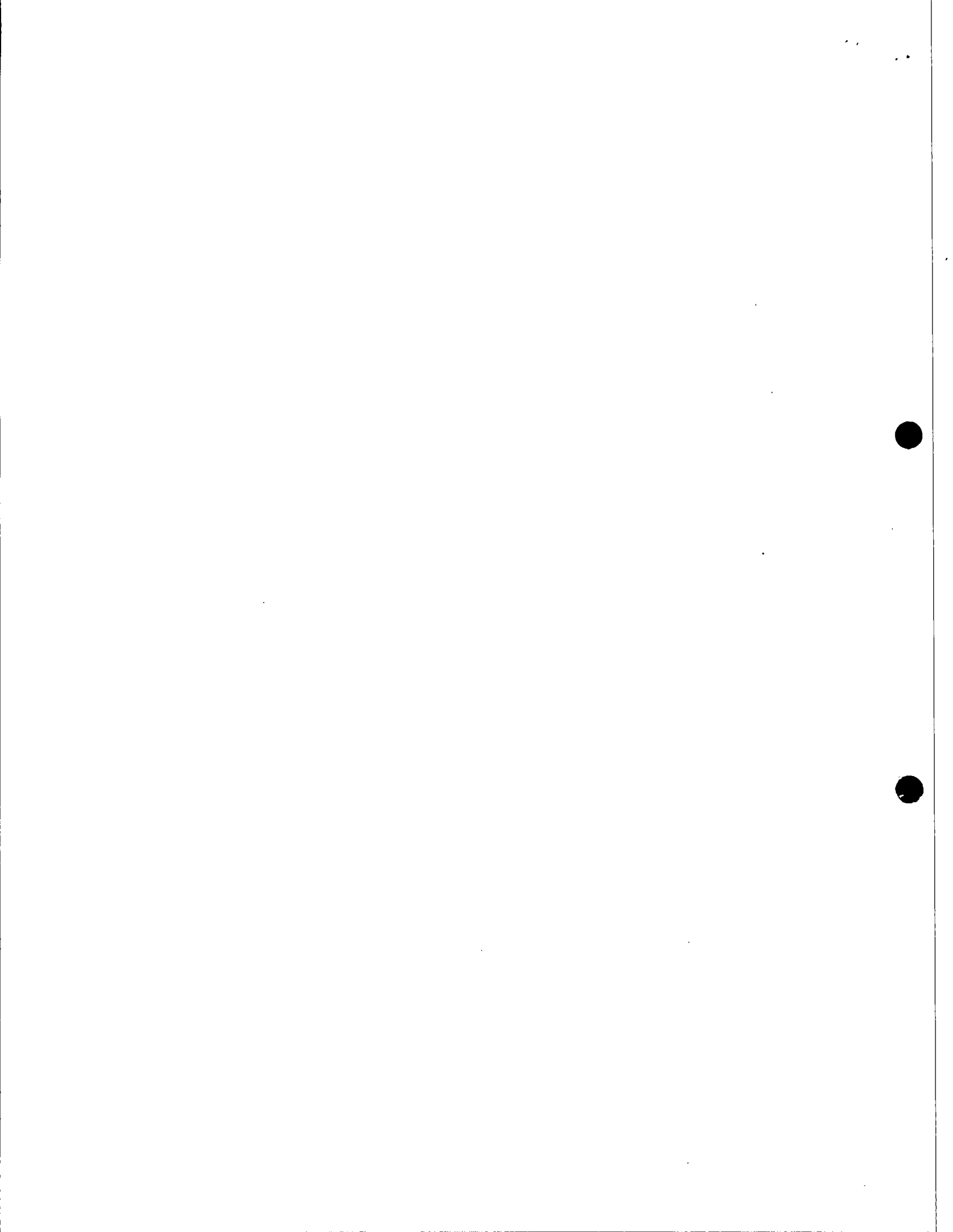
Incumplimiento en los siguientes criterios exigidos para el servicio de PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL. Resolución 2003 de 2014. Manual de Habilitación de Servicios de Salud. Odontología general y especializada: Estándar de Dotación. Cuenta con: Unidad Odontológica: Sillón con cabecera anatómica. Escupidera. Lámpara odontológica de luz fría. Bandeja para instrumental. Ejector. Jeringa Triple. Módulo con acople para piezas de mano, micromotor y contra-ángulo. Negatoscopio. Compresor de aire. El negatoscopio, ejector, escupidera, lámpara odontológica de luz fría, piezas de mano, u otros, podrán estar o no incorporados en la unidad.


Evidencias de incumplimiento en la Norma: Se evidencia en la inspección realizada al servicio de Odontología en la Sede San Sebastián que para la realización de procedimientos de Protección específica y atención en salud bucal, se utiliza una unidad odontológica portátil, la cual no cumple con los requisitos mínimos exigibles a la unidad odontológica y la utilización de la misma configura un riesgo en el proceso de atención que puede llegar a afectar la salud de los usuarios.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

La Ley 715 de 2001, en su CAPITULO II refiere las competencias de las entidades territoriales en el sector salud y en su artículo 43, señala expresamente las siguientes: "...43.2.6. Efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.





 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA- C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Versión: 1 Página 7 de 9

La Ley 1751 de 2015 establece en su artículo 5º como obligaciones del Estado "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas..."

El SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, de conformidad con el artículo 2.5.1.1.1, se aplica a los Prestadores de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud, las EPS del régimen subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.

Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, les corresponde en desarrollo de sus propias competencias, cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en el SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, según el artículo 2.5.1.2.3 del Decreto 780 de 2016.

El artículo 2.5.1.3.1.1 del Decreto 780 de 2016, dispone que el Sistema Único de Habilitación, es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

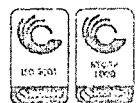
Así mismo, La inspección, vigilancia y control del Sistema Único de Habilitación, será responsabilidad de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la cual se ejercerá mediante la realización de las visitas de verificación de que trata el artículo 2.5.1.3.2.15 del Decreto 780 de 2016.

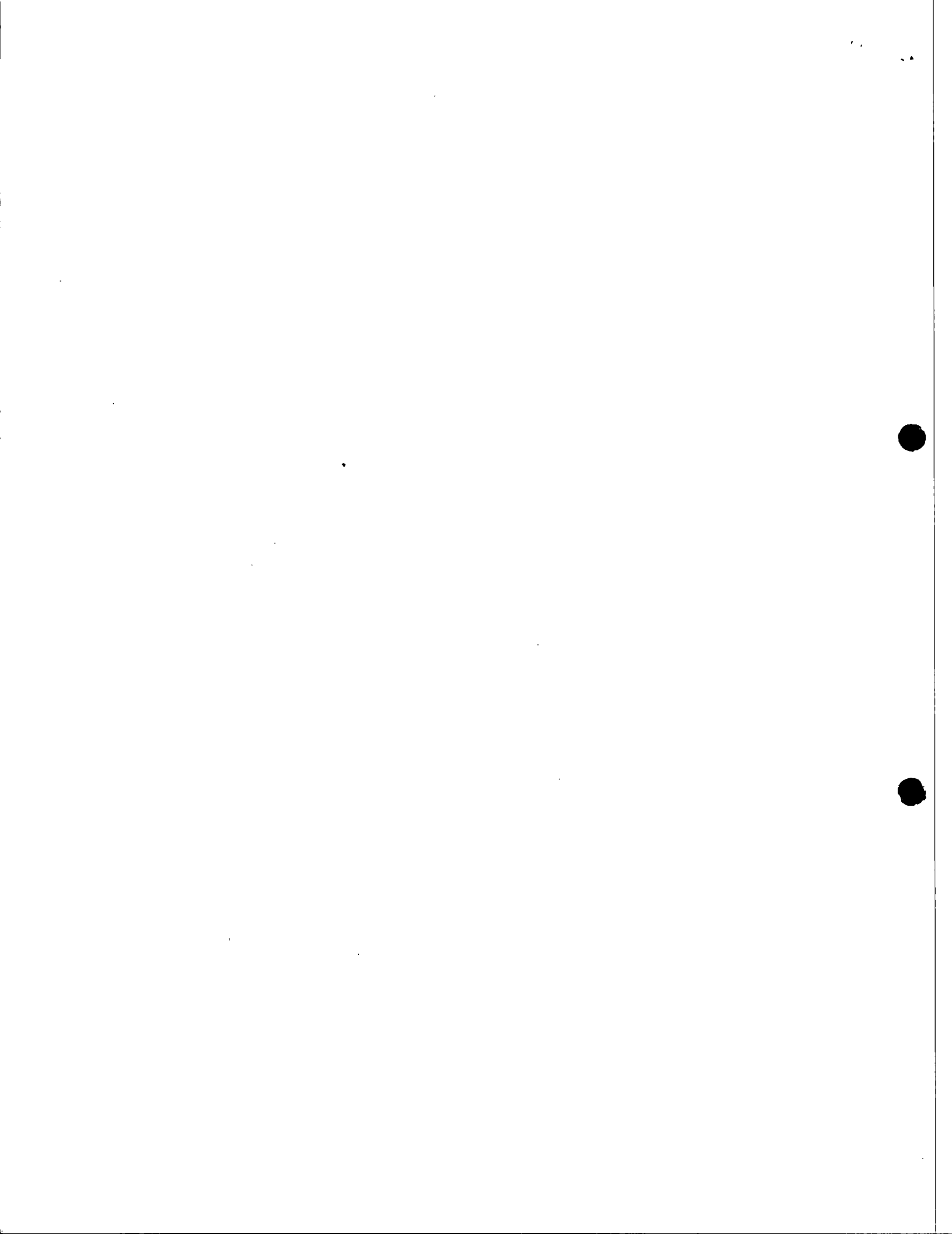
El artículo 2.5.1.3.2.6 del Decreto 780 de 2016, respecto de la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación: *"...De manera previa a la presentación del formulario de inscripción de que trata el artículo anterior del presente decreto, los Prestadores de Servicios de Salud deberán realizar una autoevaluación de las condiciones exigidas para la habilitación, con el fin de verificar su pleno cumplimiento. En caso de identificar deficiencias en el cumplimiento de tales condiciones, los Prestadores de Servicios de Salud deberán abstenerse de prestar el servicio hasta tanto realicen los ajustes necesarios para el cumplimiento de los requisitos.*


El prestador que declare un servicio, es el responsable del cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que inscribe, independientemente de que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas para aportar en el cumplimiento de los estándares.

Cuando un Prestador de Servicios de Salud se encuentre en imposibilidad de cumplir con las condiciones para la habilitación, deberá abstenerse de ofrecer o prestar los servicios en los cuales se presente esta situación..."

Así mismo el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.1.3.2.9 expresa: *"...Obligaciones de los prestadores de servicios de salud respecto de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Los Prestadores de Servicios de Salud son responsables por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia, a permitir el ingreso de la autoridad competente para llevar a cabo la respectiva verificación, a facilitar la verificación, a renovar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud cuando este pierda su vigencia o cuando haya cambios en lo declarado, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y a presentar las novedades correspondientes, en los casos previstos en el artículo siguiente".*





 GOBERNACION DE HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C014-F60
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Versión: 1 Página 8 de 9

En relación con las medidas sanitarias de seguridad, el artículo 2.5.1.7.5 del Decreto 780 de 2016, manifiesta que el incumplimiento de lo establecido en el Título SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, podrá generar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad previstas en las normas legales, por parte de las Entidades Territoriales de Salud en el marco de sus competencias, con base en el tipo de servicio, el hecho que origina el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el SOGCS y su incidencia sobre la salud individual y colectiva de las personas.

Que en la Ley 9 de 1979, en su artículo 576 establece las Medidas de seguridad que pueden aplicarse con el objeto de proteger la salud pública: *"Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes ... Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial; la suspensión parcial o total de trabajos o de servicios; el decomiso de objetos y productos; la destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso, y la congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto"*. Así mismo expresa que estas medidas de seguridad, serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

CONCLUSIONES DE LA VISITA

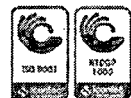
De acuerdo al análisis presentado por la comisión verificadora se establece que la Institución Prestadora de Servicios de Salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA** identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No.4139600432 en las Sedes01 de nombres **SAN SEBASTIAN**, sede 02 **CAMILO TORRES**, sede 04 **BELEN** sede 11 **SANTA LETICIA** presentan incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en Estándares y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud [Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 compilado por el Decreto 780 de 2016, hechos evidenciados entre los días 24 y 26 de abril de 2017), que afectan la salud y seguridad de los usuarios de los servicios prestados por la referida institución. (Artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016.

De conformidad con lo expuesto y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determina IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en:


PRIMERO. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN LAS SEDES DE SAN SEBASTIÁN, CAMILO TORRES, BELEN, SANTA LETICIA hasta que no cumpla con el perfil requerido por la Norma para este servicio y subsane los incumplimientos evidenciados en la visita que ocasionan la toma de esta medida.

SEGUNDO: SUSPENSIÓN PARCIAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL EN LA SEDE SAN SEBASTIAN Y PROHIBICIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CONSULTORIO MIENTRAS SE OPERE CON UNIDAD PORTATIL Y HASTA QUE NO CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA.

TERCERO. La medida de Sanitaria de Seguridad que aquí se impone y notifica, se mantendrá hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un proceso sancionatorio de carácter administrativo contra el prestador denominado **EMPRESA SOCIAL DEL**





 <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</p> <p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL HUILA</p>	Código: SSA- C014-F60
	Versión: 1 Página 9 de 9
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	

ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4139600432.

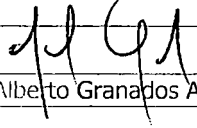
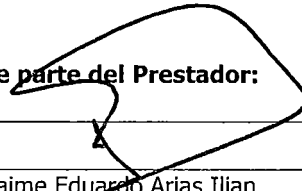

Nota:

1. Se advierte al Prestador que contra esta medida de seguridad no procede recurso alguno.
2. Se colocan sellos de seguridad en la unidad portátil utilizada en el servicio de odontología
3. Se hace entrega de este acto a los encargados de atender la visita.

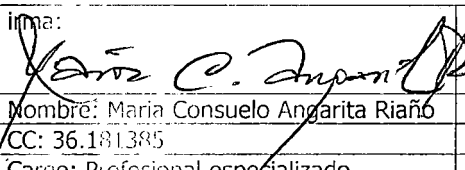
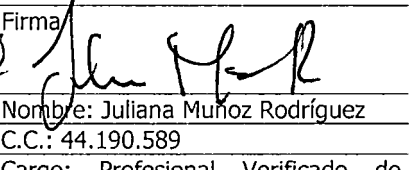
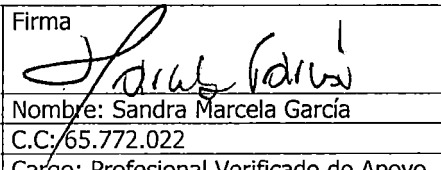
Dada en la Plata (Huila), a los 26 días del mes de Abril de 2017.

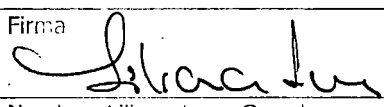
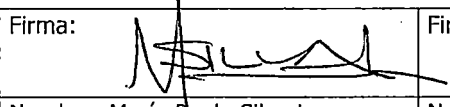
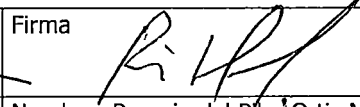
Firman la presente acta:


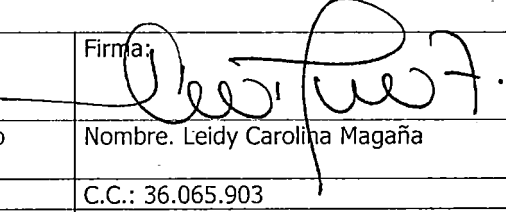
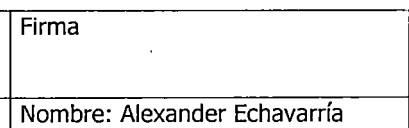
Personas que firman la presente Acta de visita de parte del Prestador:

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Luis Alberto Granados Arenas	Nombre: Jaime Eduardo Arias Ilian	Nombre: Carlos Andrés Castro
C.C.: 19413602	C.C.: 10107926	C.C.: 13069457
Cargo: Gerente	Cargo: Coordinador Medico	Cargo: Auditor de Calidad

Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Maria Consuelo Angarita Riaño	Nombre: Juliana Muñoz Rodríguez	Nombre: Sandra Marcela García
CC: 36.181385	C.C.: 44.190.589	C.C.: 65.772.022
Cargo: Profesional especializado	Cargo: Profesional Verificado de Apoyo	Cargo: Profesional Verificado de Apoyo

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Liliana Luna Corrales	Nombre: María Paula Silva Lozano	Nombre: Rosario del Pilar Ortiz M
C.C.: 36.182.779	CC: 1.075.231.196	C.C.: 36.167.905
Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de Apoyo

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Bahamon Chavarro	Nombre: Leidy Carolina Magaña	Nombre: Alexander Echavarría losada
C.C.: 36.300.222	C.C.: 36.065.903	C.C.: 12.277.486
Cargo: Profesional verificador de Apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo

